

BOLETIN
OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem;—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido en esa Dirección general por consecuencia de la consulta hecha por el Administrador económico de la provincia de Navarra respecto a la manera de proceder para legalizar la circulación de tejidos y ropas extranjeros aprehendidos por falta de sellos de marchamo, y cuyos dueños hubieren salisfecho la multa que determina el art. 202 de las ordenanzas de Aduanas:

Considerando que los géneros de que se trata no pueden circular por la zona fiscal si no van acompañados de los sellos de marchamo:

Considerando que, cuando sus dueños han satisfecho las multas de que se trata en el art. 202 de las Ordenanzas de Aduanas, quedan los géneros legalizados y sus poseedores deben disfrutar de iguales beneficios que los concedidos a los que directamente los presenten al adeudo en las aduanas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adicione el art. 245 de las Ordenanzas de Aduanas en los términos siguientes: Cuando los dueños de los tejidos ó ropas extranjeros aprehendidos, por falta de marchamo, hubieren salisfecho las penas que señala el art. 202 pueden pedir se les rechame los expresados géneros, á cuya operación procederán las Aduanas en los mismos términos que lo hacen respecto de los de igual clase en ellas adeudados.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, cuantos sean llamadas á conocer en los expedientes de aprehension las Administraciones económicas, se practique en ellas la operación del marchamo, á cuyo efecto deberá proveerlas esa Dirección de los útiles necesarios, aprovechando en el presente año los sellos de comiso, que deben conservar en su poder.

De Real orden lo digo V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1872.—Ruiz Gomez, Director general de Aduanas. (Gaceta del 20 de julio.)

SECCIÓN DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Aurelio Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de Aventura, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Peña Redonda, término del lugar de Camaleño, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al este con Vega multida, al sur collado de las Tejerías, al norte sierra Salgadas y al oeste joyo Jalguero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que es una calicata, distante del sitio de Peña Vieja 800 metros próximamente en dirección noreste, y del Collao Caimara, que está en dirección este 800 metros poco más o menos; desde él se medirán al oeste 200 metros, al norte 200, al este 100 y al sur 400.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de julio de 1872.—Norberto del Río.

CONSELLERIA DE HACIENDA

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Isidoro Alonso Hernando, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Minimita, de mineral hierro, al sitio que llá-

man Rejados y Callejón del Torcón, término del lugar de Azonos, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda al sur sierra comun y sitio del Cotero ó sea la mina Ilafable, norte carretera concejil del Torcón, que conduce á la venta del Ramo, este posesión de don Emeterio Maza y al oeste monte del Rey.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio referido de Callejón de Torcón y Rojuras, distante próximamente del monte del Rey al oeste unos 50 metros, y desde dicho punto se medirán 300 metros al este; 300 al oeste; 100 al sur y 100 al norte.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Ramón Pérez del Molino, vecino de Campo-Giro, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de Sobre Mansilla, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Balcon ó Falcón, término del lugar de Pie de Concha, ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, que linda al norte con terreno de Manuel Rayón y Juan Herrero y más lejos un arroyo que bajá á Cabejo, al oeste cerradura de la més, al este carretera concejil y al sur terreno de Antonio Tagle y otros.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla al este de la cerradura de la més y a una distancia de 100 metros poco más o menos; desde este punto se medirán al norte 200 metros, al sur 200, al este 400 y 400 al oeste, con lo queda cerrado el perímetro de

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que Ignacio Pérez García, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de La Fortuna, de mineral hierro, al sitio que llaman del Sel, término del lugar de Vargas, ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda al norte arroyo de Sarapudial y prado de D. Domingo Ceballos, oeste carretera concejil, este José María Revuelta y sur sierra comun de Vargas.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que está fijo por dos visuales, una á la Fuente de Sarapudial, en dirección oeste, que dista unos 500 metros próximamente y otra al barrio de Rumayor unos 500 metros al este; desde él se medirán al este 800 metros; al oeste 200 metros; al sur 100 y 100 al norte.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Nicolás Pérez Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 per-

Tenencias con el nombre de «La Virgen del Monte», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Lluja, término del lugar de Peña-Castillo, ayuntamiento de Santander, que linda por el norte con carretera concejil que conduce al barrio de Adarzo, oeste con carretera que conduce a Bezana, sur con mues del Molino y carretera real y norte con mues de la Jungada.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman La Lluja, en que dividen tres caminos, que se halla á la distancia de 100 metros poco mas ó menos de la casa arruinada de D. Manuel Castanedo en dirección sur; desde él se medirán al norte 150 metros, fijándose la primera estaca; al sur 200 metros; al este 150 metros y al oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Martín de Vial, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 63 pertenencias, con el nombre de «Descuidada» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Campo de Sierra-muelas y término del lugar de Santa Marina y Elguera, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte prado de José Palazuelos; al sur carretera, prado y tierra de Santa Marina, este fuente del Cueto y mediajo en mismo y al oeste por una visual al pueblo de Helguera.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla entre dos prados uno de D. Manuel Ruiz y el ya referido de D. José Palazuelos distante uno de otro 20 metros proximamente. Desde dicha calicata se medirán al norte 400 metros; al sur 300, al este 700 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de julio de 1872.—N. del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Aurelio Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Pelea», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cueva de los bueyes, término del lugar de Cabañas, ayuntamiento de Castro o Cillorigo, que linda al norte con la prada, al oeste ciruena mayor; al sur sendero el fresno y ciruena menor y al este pangánillu.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que es una calicata distante de los senderos de sobre Rio en dirección al este 500 metros próximamente y al costero de la prada que está al norte 400 metros poco más ó menos; desde él se medirán al este 200 metros; al oeste 400; al sur 100 y 100 al norte.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Gándara, vecino de Carandia, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San José» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cagigal del Rayo, término del lugar de Carandia, ayuntamiento de Piélagos, que linda norte sitio de Pajeres y terreno comun; al sur carretera general; al este cagigal llamado Camonal y al oeste cerrado y casa de Manuel García.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla en el cagigal Rayo y á la parte mas baja, que dista en dirección este del cagigal llamado Camonal como 200 metros próximamente; desde este punto se medirán al norte 100 metros; al sur 200 metros; al este 100 y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 6 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Río.

Junta provincial de primera enseñanza.

Provision de una escuela de niños por concurso.

La elemental completa del pueblo de Galizano, ayuntamiento de Rivamontan al Mar, dotada en 625 pesetas pagadas de fondos municipales y demás emolumentos de la ley.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, las solicitudes acompañadas de las hojas de servicio en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que posean, legalizada por el secretario de la Junta provincial y certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia, conforme á lo dispuesto por el artículo 14 de la orden de S. A. el Regente del reino de 1.º de abril de 1870.

Se advierte á todos los aspirantes que deben expresar en las solicitudes el pueblo donde están empadronados, ó de lo contrario, exhibir en la secretaría de

la Junta la cédula de empadronamiento; pues sin este requisito no se admitirán aquellas.

Santander 22 de Julio de 1872.—El presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario accidental, Felipe Benito Villegas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de Hijas, en este Ayuntamiento, se hallan en custodia dos reses forasteras de las señas siguientes:

Un buey como de 8 años de edad, color avellana clara, las puntas de las orejas cortadas, chato, con un marco que dice «Mata» en la gama derecha, una cruz en el cuadril derecho, con campano.

Una novilla como de cinco años, colorada, galana bien armada, en la gama derecha un marco que no se comprende, tiene campano.

Lo que se anuncia al público para que sus dueños, previo el pago de daños y custodia, les recojan antes de 60 días, pues de lo contrario serán subastados con arreglo á la ley de Bienes mortuorios.

Puente-Viesgo 20 de Julio de 1872.—Feliciano Arce.

Ayuntamiento de Valderredible.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico y expuesto al público en la secretaría de la corporación por el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; prevenidos que de no hacerlo en el plazo marcado, no serán oídos.

Valderredible 20 de Julio de 1872.—Juan Manuel Bárcena.

Ayuntamiento de Ruesga.

Confeccionado ya el repartimiento general, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presidió, para cubrir el contingente provincial repartido á este Municipio en el ejercicio económico de 1872 á 1873, se halla expuesto en la Secretaría del mismo por término de 10 días, para que los contribuyentes, vecinos y forasteros inscritos en el mismo, puedan enterarse y hacer dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones crean á su derecho; advertidos que de no hacerlo, no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Ruesga 20 de Julio de 1872.—Juan Labin.

Ayuntamiento de Miengo.

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento correspondiente al presente año de 1872 á 73, se halla terminado en la secretaría municipal, por el término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar este

anuncio en el Boletín Oficial, como igualmente el confeccionado para atender al déficit del presupuesto del municipio. Durante dicho término, pueden los contribuyentes enterarse y reclamar contra los agravios que adviertan; pues pasado no serán oídos.

Miengo 19 de Julio de 1872.—Gabriel García Diestro.

Providencias judiciales.

Don Modesto de la Mora y Colsa, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á heredar á D. José González y Cos, hijo legítimo de D. Elias y de Doña Celestina, natural de Somahoz, que falleció en el Hospital militar de Cartagena el seis de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, á fin de que en el término de veinte días á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia acudan a ejercitarse en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, advertidos de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Modesto de la Mora.—P. M. de S. S. Manuel M. Conde.

Anuncios particulares.

En el Concejo de Llanes, pueblo de Vidiago, desapareció un caballo de Don José Noriega Torno, el 16 de Julio; alzada 7 cuartas, edad siete años, color pícano oscuro, calzado de los cuatro ruedos, labrado á fuego el corbejón izquierdo, con una marca C O en el cuadril derecho.

La persona que lo descubra y lo entregue á su dueño se le darán 100 reales

4—6

Advertencia.

Suplicamos á los señores suscriptores que no hayan renovado su suscripción, se sirvan anticipar el pago de la misma, en la forma que ántes lo venian haciendo, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

El administrador del Boletín Oficial, Juan José Mezo.

SANTANDER.

Imp. de la Viuda de González
Compañía, núm. 3.